



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, **26 FEB. 2026**

VISTOS;

Carta N° 019-2025-JHV-LF, Carta N° 014-2025-BCP, Informe n.° 025-2026-ALO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1360-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 056-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal n.° 0023-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que estipula: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Título Preliminar de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); y concomitante con la Ley n.° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional"; y el Artículo 20°, en concordancia con el artículo 43 de dicho marco normativo, determina las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), expresamente lo siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo(...); no obstante, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 39° de la misma, en amparo del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que establece que para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" y promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo señala el Artículo X de la misma;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN se aprobó la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, la cual tiene como finalidad, garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las Ficha Técnicas de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe en el numeral 7.1) del Artículo 7° que: *"El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva"*(...); y respecto al presupuesto, refiere que: *" (...) constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (...)";*

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: *"Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Terminación de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios"*(...); el ítem a), estipula que: *"El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva"*(...); y el ítem e), establece que: *"Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, decepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado"*;

Que, La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Región Moquegua, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: *"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"*, con RESOLUCIÓN DE R.G.I.P. N° 004 - 2024 - GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero del 2024, un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/. 232,945.65 soles, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

DESCRIPCION		FICHA TECNICA
PRESUPUESTO	%	
COSTO DIRECTO		S/ 187,104.94
GASTOS GENERALES	13.00%	S/ 24,323.64
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/ 9,355.25
GASTOS ADMINISTRACION	4.00%	S/ 7,484.20
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	S/ 3,742.10
GASTOS DE DIFUCION	0.05%	S/ 935.52
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 232,945.65

Que, del ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD, suscrita el día 26 de febrero del 2024, por el Responsable técnico de la actividad el Ing. Jorge Edwar Olivo Copacate, el Inspector de actividad Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Edgar Luis Choque Gómez, para dar inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", debidamente firmado en señal de conformidad por responsables indicados:

INICIO (26/02/2024)

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD
INSPECTOR DE ACTIVIDAD

: ING. JORGE EDWAR OLIVO COPACATE
: ING. JULIA M. ZEGARRA DE ROJAS

TERMINO (025/04/2024)

ALCALDE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD
INSPECTOR DE ACTIVIDAD

: CPC. JOHN LARRY COAYLA
: ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
: ING. EDGAR LUIS CHOQUE GOMEZ.
: ING. JOEL PAIAGUA AGUILAR
: ING. JORGE EDWAR OLIVO COPACATE
: ING. JULIA M. ZEGARRA DE ROJAS A

Que, el ACTA DE TERMINO, suscrita el día 25 de Abril del 2024, donde se reunieron en el lugar donde se desarrolló la actividad, el responsable técnico de la actividad Ing. Jorge Edwar Olivo Copacate, el Inspector de actividad Ing. Julia Marlene Zegarra, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Edgar Luis Choque Gómez y en representación de la junta vecinal del SECTOR SANTA ROSA – VALLE MOQUEGUA, el Sr. Eduardo Leandro Valdez Hinojosa, donde se verifico todas las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", En señal de conformidad con los términos del acta y no habiendo observaciones, firman todos los responsables indicados y beneficiarios. Asimismo, por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Edgar Luis Choque Gómez, el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Pública y la Oficina de supervisión y liquidación de obras.

Que, el Informe N° 231-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de junio del 2025, DA OPINION FAVORABLE al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, la CARTA N° 014-2025-BCP, de fecha diciembre del 2025, dirigida a la ING. KARINA JANETH LIPE GOMEZ - Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, remite la EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidaciones de Obras, de la ficha técnica de Mantenimiento denominada; " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" ejecutada con los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA	R.G.I.P. N° 004 - 2024 - GIP/GM/MPMN (15-01-24)
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 232,945.65 Soles
PLAZO FICHA TÉCNICA	60 Días Calendarios
TOTAL, PLAZO APROBADO	60 Días Calendarios
FICHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	26 de Febrero del 2024
FECHA DE TÉRMINO REAL	25 de Abril del 2024
TOTAL, PLAZO EJECUTADO	60 Días Calendario
META PRESUPUESTAL	231 (2024)

EVALUACION TECNICA: S/. 132,739.81 SOLES

Que, CARTA N° 015-2025-JHV-LF de fecha 14 de noviembre del 2025, dirigida a la ING. EVA GISELLE RAMIREZ TERRIS – Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidaciones de Obras, de la ficha técnica de Mantenimiento denominada; " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" ejecutada con los siguientes datos:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2024	132,739.81
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	132,739.81
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 0010-2024	1,033.90
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 044-2024	433.25
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	133,340.46

Que, mediante Informe N° 1360-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2025, la responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. KARINA JANETH LIPE GOMEZ, concluye, que la presente Evaluación Técnica Financiera, fue elaborada por la Ing. Bertha Cuadros Pacci (Evaluación Técnica), y la C.P.C. Janeth Huahuachampi Valeriano (Evaluación Financiera), ello en el marco de la Directiva, "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio de 2018; en ese sentido, habiéndose culminado la Evaluación Técnica Financiera, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente desgredado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2024 (META 231)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 132,739.81 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 132,739.81 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 133,340.46 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 0056-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo

Que, con Informe Legal N.º 0023-2026/GAJ/GM/ MPMN, de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal; la Evaluación Técnica Financiera de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, meta presupuestal 231-2024, con una Evaluación Técnica de S/ 132,739.81 soles y una Evaluación Financiera de S/ 132,739.81 soles, siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 133,340.46 soles; de conformidad al Informe N° 056-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2024 (META 231)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 132,739.81 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 132,739.81 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 133,340.46 SOLES

Que, conforme las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.º 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: " Aprobar las evaluaciones técnico - financieras de las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, provenientes de aquellas gerencias que cuenten con unidad ejecutora.";

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.º 27680 y la Ley n.º 30305, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.º 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: **"Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo n.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".**(...); y con el VºBº, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Evaluación Técnica – Financiera de la Ficha Técnica denominada : **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, meta presupuestal 231-2024, con una Evaluación Técnica de S/ 132,739.81 soles y una Evaluación Financiera de S/ 132,739.81 soles, siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 133,340.46 soles; de conformidad al Informe N° 056-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2024 (META 231)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 132,739.81 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 132,739.81 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : S/ 133,340.46 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), Ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica Financiera del proyecto de inversión denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES CUAYLA, EL DIABLO, YARACACHI, HUACHO Y HUACHO 2 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA DEL DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Mgtr. Julio Granados Gálvez
GERENTE MUNICIPAL

